



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. **0106** DE 1.995

(30 NOV. 1995)

"Por la cual se reestructura unas rutas y horarios, se modifica la capacidad transportadora y se derogan unos actos administrativos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA."

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991 y 2171 de 1.992 y Resolución No. 000717 de 1.995, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0447 del 10 de Agosto de 1.993, del INTRA Regional Valle del Cauca, la empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA, posee Licencia de Funcionamiento vigente.

Que mediante Resolución No. 0676 del 7 de Diciembre de 1.993, el INTRA Regional Valle del Cauca, asignó a la sociedad denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA., una calificación de Ochocientos Sesenta y Dos (862) puntos.

Que mediante Resolución No. 0232 del 19 de Mayo de 1.993 el INTRA Regional Valle del Cauca, reestructuró a la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA los horarios en las rutas Tulúa - Riofrio - Trujillo y viceversa y Tulua-Riofrio - Fenicia y viceversa.

Que mediante Resolución No. 00885 del 7 de Febrero de 1.992, la Dirección General del INTRA, le fijó la siguiente capacidad transportadora a la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	10	12

Que mediante radicados No. 5894 del 13 de Diciembre de 1.993 y No. 029222 de Septiembre 16 del mismo año, el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA., solicitó la interventoria del INTRA para llevar a cabo reestructuración de horarios en las rutas Tulúa - Riofrio - Trujillo y viceversa y Tulúa - Riofrio - Fenicia y viceversa, como única empresa autorizada para servir dichos trayectos en la clase de vehículos Bus, así mismo que la reestructuración le permitiera nuevas alternativas de servicio.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0100

DE

HOJA No. 2

"Por la cual se reestructura unas rutas y horarios, se modifica la capacidad transportadora y se derogan unos actos administrativos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA."

Que el estudio de oferta y demanda del servicio de transporte se realizó con la interventoría de la Asesoría Regional Valle, durante los días Jueves 7, Viernes 8 y Sabado 9 de Septiembre de 1.995 en la localidad de Riofrio Valle con el fin de obtener la disponibilidad, preferencia vehicular y asiduidad de viaje en la rutas mencionadas.

Que la Asesoría Regional Valle del Cauca elaboró el estudio técnico No. 025 de Noviembre 8 de 1.995 en el que concluye que es viable acceder a lo solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA, en consideración a los resultados inferidos de la investigación de campo.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Reestructurar a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Tulúa (Valle), los horarios en las siguientes rutas, con la clase de vehículo y nivel de servicio descritos a continuación:

1. Ruta: Tulúa - Riofrio - Trujillo y viceversa
De Martes a Viernes en ambos sentidos
Clase de vehículo: Buseta
Nivel de servicio: Corriente Directo

07:20 - 08:15 - 09:20 - 10:20 - 11:20 - 12:20 - 13:20 - 14:00 - 15:20
16:20 - 17:20 - 18:00

Clase de vehículo : Bus
Nivel de servio: Corriente

06:30 - 07:00 - 07:40 - 08:00 - 08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:40 - 10:00
10:40 - 11:00 - 11:40 - 12:00 - 12:40 - 13:00 - 13:40 - 14:20 - 14:40
15:00 - 15:40 - 16:00 - 16:40 - 17:00 - 17:40 - 18:30

Sábado, Domingo, Lunes y Festivos en ambos sentidos
Clase de vehículo: Buseta
Nivel de servicio: Corriente Directo

06:00 - 07:20 - 08:15 - 09:15 - 10:15 - 11:12 - 11:48 - 12:20 - 12:50
13:20 - 13:50 - 14:20 - 14:50 - 15:30 - 16:12 - 16:48 - 17:30

Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Corriente



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0100

DE

HOJA No. 3

"Por la cual se reestructura unas rutas y horarios, se modifica la capacidad transportadora y se derogan unos actos administrativos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA."

06:30 - 07:00 - 07:40 - 08:00 - 08:30 - 08:45 - 09:00 - 09:30 - 09:45
10:00 - 10:30 - 10:45 - 11:00 - 11:24 - 11:36 - 12:00 - 12:10 - 12:30
12:40 - 13:00 - 13:10 - 13:30 - 13:40 - 14:00 - 14:10 - 14:30 - 14:40
15:00 - 15:15 - 15:45 - 16:00 - 16:24 - 16:36 - 17:00 - 18:00

2. Ruta: Tulúa - Riofrio - Fenicia y viceversa

De Lunes a Domingo en ambos sentidos

Clase de vehículo: Buseta

Nivel de servicio: Corriente Directo

07:00 - 13:00 - 17:00

Clase de vehículo: Bus

Nivel de servicio: Corriente

07:30 - 12:00 - 16:00

ARTICULO SEGUNDO.- Incluir en el presente acto administrativo la ruta Tulúa Monteloro y viceversa autorizada mediante Resolución No. 00885 del 07 de febrero de 1.992, con el fin de que la totalidad de las rutas y horarios autorizados a la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA, queden plasmados en una sola Providencia, con las siguientes características

De Martes a Viernes

Clase de vehículo: Bus

Nivel de servicio: Corriente

Horarios

Saliendo de Monteloro: 08:00 - 13:00

Saliendo de Tulúa: 07:00

ARTICULO TERCERO.- Modificar la Capacidad Transportadora a al EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el presente acto administrativo, la cual quedará bajo los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMO	MAXIMO
Bus	12	15
Buseta	6	8

ARTICULO CUARTO.- Derogar las Resoluciones No. 00885 del 7 de Febrero de 1.992, de la Dirección General del INTRA y No. 0232 del 19 de Mayo de 1.993, originaria del INTRA Regional Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0106

DE

HOJA No. 4


"Por la cual se reestructura unas rutas y horarios, se modifica la capacidad transportadora y se derogan unos actos administrativos a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera denominada EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA."

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 NOV. 1995


ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional


OSCAR ORLANDO BOLAÑOS REBOLLEDO
Profesional Universitario

OOBR/ldga.-